

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 1 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365 0F007DE107169B6E391D6A27039EC9410486FDD87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

ABF/l dg

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL TREINTA DE ABRIL DE 2025

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las diecisiete horas y diez minutos del día treinta de abril de 2025, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y segunda convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los miembros de la Corporación:

- Grupo Izquierda Unida:**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁLVAREZ MARÍN. **PRESIDENTA**
 - DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ; Primer Teniente de Alcaldesa, Delegado del Área de Hacienda e Infraestructura
 - DOÑA MARÍA ELENA BEGOÑA RAMÍREZ GUERRERO; Delegada de Fomento, Formación y Empleo, Comercio y Mercados e Igualdad
 - DOÑA CARMEN POZO VALLECILLOS; Cuarta Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Medio Ambiente y Playas, Urbanismo y Bienestar Animal; Delegada especial del barrio de la Jara
 - DON DAVID CÁCERES PADILLA; Delegado de Infraestructuras; Delegado especial del barrio de La Algaida-Bonanza

- Grupo Socialista:**
- DON VÍCTOR MORA ESCOBAR
 - DON FRANCISCO TOMÁS PIZARRO GALÁN
 - DOÑA MÓNICA DE LOS DOLORES GONZÁLEZ PECCI
 - DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ
 - DOÑA MÍRIAM PÉREZ MARÍN
 - DON FÉLIX SABIO REDONDO
 - DOÑA IRENE RODRÍGUEZ GUERRERO (Se incorpora a la sesión durante el turno de ruegos).

- Grupo Popular:**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA
 - DON MIGUEL ANGEL GALÁN GARCÍA (Se incorpora durante el asunto segundo de la sesión)
 - DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
 - DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA
 - DON MANUEL RUÍZ ROMERO
 - DOÑA ELISABETH RODRÍGUEZ BUZÓN
 - DON JUAN MANUEL SILVA RODRÍGUEZ
 - DON JONATHAN PÉREZ RAMOS
 - DOÑA ESPERANZA ZARAGOZA MARTÍN

- Grupo Vox:**
- DOÑA MARÍA DEL CARMEN INFANTES HERNÁNDEZ

Excusan su asistencia DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ y DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ del Grupo Izquierda Unida; y DON MARCOS SESMA MONTES del Grupo Vox.

Concurren también la Viceinterventora Municipal, DOÑA MILAGROSA MUYOR PIÑERO, y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365 0F007DE107169B6391D6A27039EC9410486FDD87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

Abierta la sesión por la Presidenta, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

I. ASUNTOS DE LAS JJ. GG. DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

ASUNTO PRIMERO: JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES (EMUREMASA). CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO.

Vista la propuesta de la Presidenta de la entidad, de 23/04/2025, que se reproduce:

La Alcaldesa Presidenta, a propuesta del Grupo Municipal de IU (Izquierda Unida), eleva al Pleno del Ayuntamiento, constituido en funciones de Junta General, la siguiente, PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Primera.- Cesar a D.ª Nuria Prado Rodríguez, como consejera del Consejo de Administración de EMUREMASA SAU, y nombrar, en su lugar, a DON MIGUEL ÁNGEL BOLAÑOS BELLO, mayor de edad, provisto de NIF núm. ***** con domicilio a efectos de su inscripción en el registro mercantil, en el de la sociedad.*

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: CINCO VOTOS A FAVOR, del Grupo Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y QUINCE ABSTENCIONES, de los Grupos Popular, Socialista y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Cesar a D.ª Nuria Prado Rodríguez, como consejera del Consejo de Administración de EMUREMASA SAU, y nombrar, en su lugar, a DON MIGUEL ÁNGEL BOLAÑOS BELLO, mayor de edad, provisto de NIF núm. *** con domicilio a efectos de su inscripción en el registro mercantil, en el de la sociedad.**

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES SAU (EMUREMASA).

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA), resultando aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar el acta de la sesión celebrada por la Junta General de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA).

II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

ASUNTO SEGUNDO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIAS DE 24 DE FEBRERO Y 31 DE MARZO PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, la Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365 0F007DE107169B6E391D6A27039EC9410486FDD87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones ordinarias celebradas por el Pleno del Ayuntamiento el 24 de febrero y el 31 de marzo pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente con la siguiente rectificación en la correspondiente al 24 de febrero, en su punto 18.º, que queda redactado como sigue:

“En relación con esta propuesta deben tenerse en cuenta las intervenciones que se recogen en el videoacta”.

ASUNTO TERCERO: CONOCIMIENTO DE LA RENUNCIA DE DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ AL CARGO DE CONCEJALA Y SOLICITUD DE PROVISIÓN DE LA CORRESPONDIENTE VACANTE.

VISTO el escrito presentado por DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ (RE 4750 de 10/04), concejala adscrita al Grupo Municipal Izquierda Unida, en el que expresa su renuncia al cargo citado.

VISTOS los escritos presentados por doña Elena Melero Rodríguez (RE 5126, de 22/04), don José Fernández Fernández (RE 5137/2025, de 22/04) y doña Patricia Santos Salazar (RE 5010/2025, de 21/04), siguientes en la lista de candidatos de Izquierda Unida Andalucía en las elecciones locales de 28 de mayo de 2023, en los que respectivamente manifiestan su renuncia anticipada a tomar posesión como concejales de la Corporación en sustitución de la antes citada.

VISTO el anuncio n.º 59.873 publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz n.º 80 de fecha 02/05/2023, correspondiente a la proclamación de candidaturas a las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, en el que se constata que el candidato siguiente a los anteriores en la lista de la candidatura de Izquierda Unida Andalucía, figurando en duodécimo (12º) lugar de la misma, es DON MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS.

CONSIDERANDO lo establecido por los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; y 15, 19.I) y 182.1 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

ÚNICO: El Pleno toma conocimiento de la renuncia de DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ al cargo de concejala, así como de las renunciaciones anticipadas de doña Elena Melero Rodríguez, don José Fernández Fernández y doña Patricia Santos Salazar; y de la remisión del presente a la Junta Electoral Central, a fin de que proceda a la provisión de la correspondiente vacante que, a juicio de la Corporación, debe recaer sobre DON MIGUEL ÁNGEL CASAL IGLESIAS, siguiente candidato en la lista de la candidatura de Izquierda Unida Andalucía a las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, figurando en duodécimo (12.º) lugar de la misma.

ASUNTO CUARTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA 2025: 646 DE 25/03 A 883 DE 22/04.

ÚNICO: El Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones de Alcaldía 2025: 646 de 25/03 a 883 de 22/04.

ASUNTO QUINTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS: 2025/749, DE 3 DE ABRIL Y 2025/765, DE 4 DE ABRIL, DE ESTRUCTURACIÓN ADMINISTRATIVA Y DELEGACIONES GENÉRICAS.

ÚNICO: El Pleno conoce, en cumplimiento del artículo 44.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, los decretos 2025/749, de 3 de abril y 2025/765, de 4 de abril, de estructuración administrativa y delegaciones genéricas.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365 0F007DE1071696E6391D6A27039EC9410486FDD87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

A continuación, la Presidenta somete a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, el siguiente asunto, no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria:

ASUNTO SEXTO (URGENCIA): ACEPTACIÓN PARTICIPACIÓN, DANDO LA CONFORMIDAD, EN EL PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES, CONVOCADO SEGÚN ORDEN DE 09.04.25, PUBLICADA EN EL BOJA EXTRAORDINARIO NÚMERO 5, DE 10.05.25.

VISTA la propuesta de la Alcaldesa - Presidenta, del tenor siguiente:

CONSIDERANDO, la Orden de 9 de abril de 2025, por la que se aprueba el Plan de Actuaciones de Emergencia para Reparación de CAMINOS RURALES dañados por las borrascas encadenadas de febrero a marzo de 2025 en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, publicada en el BOJA extraordinario número 5, de 10.05.25.

CONSIDERANDO, a su vez el oficio - requerimiento remitido a este Ayuntamiento por la Delegación Territorial de Cádiz, SERVICIO DE PROMOCIÓN RURAL, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, donde entre otras determinaciones se exige (apartado 2.º), lo que sigue:

“2.- Certificado emitido por la persona titular de la Secretaría General del Ayuntamiento, que acredite la conformidad de la participación en el Plan por parte del Pleno”.

CONSIDERANDO, que las actuaciones aprobadas dentro de dicho Plan (Camino Viejo del Puerto de Santa María, Camino del Armijo y Camino del Reventó Chico), serán ejecutadas directamente por dicha Consejería, financiándose al 100 % dicha ejecución por la Administración Autonómica.

En base a todo lo anterior, SE PROPONE, al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aceptar la participación, dando la conformidad, en el PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES, convocado según Orden de 09.04.25, publicada en el BOJA extraordinario número 5, de 10.05.25.

SEGUNDO.- Dar traslado de dicha aceptación de participación al SERVICIO DE PROMOCIÓN RURAL, de la Delegación Territorial en Cádiz, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 91.4 del ROFRJEL, la Presidenta somete a votación la **declaración de urgencia de la moción**, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión, resultando APROBADA por UNANIMIDAD, con lo que se alcanza el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 83 del ROFRJEL.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aceptar la participación, dando la conformidad, en el PLAN DE ACTUACIONES DE EMERGENCIA PARA LA REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES, convocado según Orden de 9/04/2025, publicada en el BOJA extraordinario número 5, de 10/05/2025.

SEGUNDO: Dar traslado de dicha aceptación de participación al SERVICIO DE PROMOCIÓN RURAL, de la Delegación Territorial en Cádiz, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2022.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de abril pasado, del tenor siguiente:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365 0F007DE107169E6E391D6A27030EC9410486FDD87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

VISTA la propuesta presentada por el Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 7/04/2025, que se reproduce a continuación:

“CONSIDERANDO, que a los efectos previstos en el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido formada por la Intervención Municipal la Cuenta General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, correspondiente al EJERCICIO de 2022.

CONSIDERANDO, también el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal, informe jurídico emitido por el Sr. Jefe de la OGSP del Área de Economía y Hacienda y Memoria de esta Alcaldía.

CONSIDERANDO, que con fecha 17.02.2025 fue emitido informe por la Comisión Especial de Cuentas (asunto séptimo), correspondiente a la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2022, y que a los efectos prevenidos en el artículo 212.3 del Real Decreto Ley 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fue publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 26.02.2025 (anuncio número 26.658), comprendiendo el plazo de QUINCE (15)DIAS HÁBILES, al que se refiere el precepto mencionado desde el pasado 27.02.2025 hasta el 20.03.2025, y que así mismo, durante dicho plazo no se han presentado alegaciones.

CONSIDERANDO, lo establecido en los arts. 208 y concordantes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, mediante el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en virtud de las competencias que radican en la Alcaldía, respecto de la rendición de las Cuentas Anuales.

En base a todo lo anterior, SE PROPONE al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 procediéndose, posteriormente, a su remisión al Tribunal de Cuentas.

EL TTE. DE ALCALDESA – DELEGADO MUNICIPAL DEL AREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA”.

Se somete la propuesta a votación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, se aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Aprobar definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 procediéndose, posteriormente, a su remisión al Tribunal de Cuentas.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DOCE VOTOS A FAVOR, de los Grupos Izquierda Unida y Socialista; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ ABSTENCIONES, de los Grupos Popular y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Aprobar definitivamente la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2022 procediéndose, posteriormente, a su remisión al Tribunal de Cuentas.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 22, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS AYUDAS ENTIDADES AGRÍCOLAS PRIVADAS AFECTADAS POR LA DANA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de abril pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Delegado de Economía y Hacienda, de fecha 11/04/2025, que se reproduce a continuación:

CONSIDERANDO, la providencia de incoación de esta Tenencia de Alcaldía, sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 22, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, con el objeto de poder conceder ayudas a entidades agrícolas privadas afectadas por los graves daños causados por los fenómenos meteorológicos sufridos en nuestra la ciudad, durante estos meses anteriores, según se detalla en la memoria de este expediente.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365 0F007DE107169B6E391D6A27030EC9410486FD087) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

CONSIDERANDO, la documentación obrante en este expediente, así como la Memoria de esta Tenencia de Alcaldía.

CONSIDERANDO, los informes emitidos por la OGSP y por la Intervención Municipal.

En base a todo lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO 22, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, para dar cobertura presupuestaria al proyecto de gastos que se pretende realizar, con el fin de conceder ayudas a entidades agrícolas privadas afectadas por los graves daños meteorológicos sufridos durante estos meses pasados. Con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria donde se practica baja y cede el crédito: "16100.0110.35201 Intereses Fraccionamiento Hacienda" por importe de 100.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria de nueva creación que se dota: "12000.4190.47900 Subvenciones Entidades Agrícolas Privadas Afectadas por Fenómenos Meteorológicos (DANA)", por importe de 100.000,00 €.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página WEB MUNICIPAL, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

EL TTE. DE ALCALDESA - DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA e INFRAESTRUCTURAS".

Se somete la propuesta a votación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 22, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, para dar cobertura presupuestaria al proyecto de gastos que se pretende realizar, con el fin de conceder ayudas a entidades agrícolas privadas afectadas por los graves daños meteorológicos sufridos durante estos meses pasados. Con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria donde se practica baja y cede el crédito: "16100.0110.35201 Intereses Fraccionamiento Hacienda" por importe de 100.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria de nueva creación que se dota: "12000.4190.47900 Subvenciones Entidades Agrícolas Privadas Afectadas por Fenómenos Meteorológicos (DANA)", por importe de 100.000,00 €.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página WEB MUNICIPAL, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 22, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, para dar cobertura presupuestaria al proyecto de gastos que se pretende realizar, con el fin de conceder ayudas a entidades agrícolas privadas afectadas por los graves daños meteorológicos sufridos durante estos meses pasados. Con el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria donde se practica baja y cede el crédito: "16100.0110.35201 Intereses Fraccionamiento Hacienda" por importe de 100.000,00 €.

Aplicación Presupuestaria de nueva creación que se dota: "12000.4190.47900 Subvenciones Entidades Agrícolas Privadas Afectadas por Fenómenos Meteorológicos (DANA)", por importe de 100.000,00 €.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365 0F007DE107169B6E391D6A27039EC9410486FDD87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página web municipal, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX, RELATIVA A OBRAS DE MEJORAS EN LA AVDA. DE LA MARINA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de abril pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Vox, relativa a las obras de mejora en la Avda. De la Marina, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - La Avenida de la Marina, actualmente es una vía, de las tantas que por desgracia existen en Sanlúcar, que se encuentran totalmente intransitable, tanto para vehículos como para peatones.

La Avenida en su totalidad, necesita de un adecentamiento tanto en la vía como en su acerado, pero en el último tramo de esta avenida, o como sus vecinos la llaman, la tercera fase de la Avenida de la Marina está totalmente abandonada.

Una tercera fase, que según nos comenta sus vecinos, jamás se llegó a realizar obras en esta, como si se hiciese en los tramos anteriores de dicha Avenida.

El resultado actual, que evidenciamos y que estos vecinos llevan sufriendo desde hace décadas, es la total dejadez por parte de este Ayuntamiento en su zona. Unos vecinos que religiosamente pagan sus impuestos, y que tienen que convivir a diario con agua estancada junto a sus puertas y ventanas, soportando así olores desagradables e insalubres, con socavones y agujeros en la vía, en los cuales ya varios vecinos han tenido algún que otro accidente con las ruedas de sus vehículos, toda esta situación se complica en días de lluvia, cuando la profundidad de estos socavones es inapreciable.

El autobús urbano tiene que realizar varias maniobras para poder solventar en mal estado de la vía, en definitiva., los vecinos de esta zona de Sanlúcar, como cualquier sanluqueño, no merecen vivir en esas condiciones.

Desde nuestro Grupo Municipal, pedimos que se realice un asfaltado adecuado en esta zona, y se realicen las obras de mejora pertinentes.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

- 1. Desde la Delegación de Infraestructura realice una intervención urgente e inmediata en el último tramo de la Avenida de la Marina. (Tercera fase)*
- 2. Que se proceda a labores de adecentamiento y limpieza en toda la vía y acerado de la Avenida de la Marina.*

En Sanlúcar de Barrameda a 07 de abril de 2025”.

Previa enmienda de modificación en la redacción por el grupo proponente, se somete la propuesta a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las propuestas consistentes en:

PRIMERO: Realizar desde la Delegación de Infraestructura una intervención urgente e inmediata en el último tramo de la Avenida de la Marina (tercera fase).

SEGUNDO: Proceder a labores de adecentamiento y limpieza en toda la vía y acerado de la Avenida de la Marina.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365 0F007DE107169B6E391D6A27039EC9410486FDD87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las propuestas consistentes en:

1. Realizar desde la Delegación de Infraestructura una intervención urgente e inmediata en el último tramo de la Avenida de la Marina (tercera fase).
2. Proceder a labores de adecentamiento y limpieza en toda la vía y acerado de la Avenida de la Marina.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA, RELATIVA A LAS OBRAS DE PLAN DE FOMENTO DEL EMPLEO AGRARIO 2025.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de abril pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Socialista, relativa a las Obras del Plan de Formación de Empleo Agrario 2025, que se reproduce a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - Con fecha 12 de diciembre de 2024 se remitieron a la Diputación de Cádiz los títulos de las obras del Plan de Fomento de Empleo Agrario 2025 para la modalidad de Garantía de Rentas solicitándose los siguientes:

- REMODELACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES: INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS EDUCATIVOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS
- ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ACCESIBILIDAD Y MEJORAS EN DIVERSAS BARRIADAS, VIARIOS, ASFALTADO DE CALLES, PARQUES INFANTILES

La redacción de los proyectos y la dirección facultativa son asumidas por el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Los títulos enviados recogen de forma genérica las actuaciones en dos grandes proyectos, si bien las obras que se ejecutarían estaban planteadas y comprometidas con diferentes colectivos, asociaciones y entidades por lo que se solicita que se mantenga dicha relación de actuaciones y que son:

REMODELACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES: INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS EDUCATIVOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS:

- Remodelación del Complejo Polideportivo Municipal para mejora de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Mejora de equipamiento deportivo y dotación de césped artificial del campo de fútbol en Barriada Jesús Nazareno

ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ACCESIBILIDAD Y MEJORAS EN DIVERSAS BARRIADAS, VIARIOS, ASFALTADO DE CALLES, PARQUES INFANTILES:

- Mejora y adecuación de calle y plaza Quinta de la Paz, adecuación de las redes de saneamiento y rehabilitación de los cerramientos del complejo educativo

PROPUESTAS DE ACUERDO:

ÚNICO.- Que por parte del equipo de gobierno se estudie la inclusión de las siguientes obras en los proyectos para el PFEA 2025:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365 0F007DE1071696E6391D6A27039EC9410486FDD87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

PROYECTO DE REMODELACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES: INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS EDUCATIVOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS:

- Remodelación del Complejo Polideportivo Municipal para mejora de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Mejora de equipamiento deportivo y dotación de césped artificial del campo de fútbol en Barriada Jesús Nazareno.

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ACCESIBILIDAD Y MEJORAS EN DIVERSAS BARRIADAS, VIARIOS, ASFALTADO DE CALLES, PARQUES INFANTILES:

- Mejora y adecuación de calle y plaza Quinta de la Paz, adecuación de las redes de saneamiento y rehabilitación de los cerramientos del complejo educativo.

El Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda”.

Previa enmienda del grupo proponente, se somete a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifieste su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la propuesta consistente en incluir las siguientes obras en los proyectos para el PFEA 2025:

PROYECTO DE REMODELACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES: INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS EDUCATIVOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS:

- Remodelación del Complejo Polideportivo Municipal para mejora de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Mejora de equipamiento deportivo y dotación de césped artificial del campo de fútbol en Barriada Jesús Nazareno.

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ACCESIBILIDAD Y MEJORAS EN DIVERSAS BARRIADAS, VIARIOS, ASFALTADO DE CALLES, PARQUES INFANTILES:

- Mejora y adecuación de calle y plaza Quinta de la Paz, adecuación de las redes de saneamiento y rehabilitación de los cerramientos del complejo educativo.

VISTA la enmienda de adición propuesta por el Grupo Popular, aceptada por el Grupo Socialista, del tenor siguiente:

PROYECTO DE REMODELACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES: INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS EDUCATIVOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS:

- Obras en el CEIP Maestro José Sabio de adecentamiento y adecuación de las instalaciones para la implantación de comedor escolar.
- Sustitución de ventanas en el CEIP Maestro José Sabio al objeto de mejora de las infraestructuras y mejora de aislamiento térmico de las instalaciones.

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ACCESIBILIDAD Y MEJORAS EN DIVERSAS BARRIADAS, VIARIOS, ASFALTADO DE CALLES, PARQUES INFANTILES:

- Ejecución de obras de adecentamiento, adecuación, reparación y mejora de la Plaza Central de la Colonia-Monte Algaida.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Socialista y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CINCO ABSTENCIONES, del Grupo Izquierda Unida.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365 0F007DE1071696E6391D6A27039EC9410486FD087) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la propuesta consistente en incluir las siguientes obras en los proyectos para el PFEA 2025:

PROYECTO DE REMODELACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN EDIFICIOS, INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES: INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS EDUCATIVOS Y OTROS EQUIPAMIENTOS:

- Remodelación del Complejo Polideportivo Municipal para mejora de accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas.
- Mejora de equipamiento deportivo y dotación de césped artificial del campo de fútbol en Barriada Jesús Nazareno.
- Obras en el CEIP Maestro José Sabio de adecentamiento y adecuación de las instalaciones para la implantación de comedor escolar.
- Sustitución de ventanas en el CEIP Maestro José Sabio al objeto de mejora de las infraestructuras y mejora de aislamiento térmico de las instalaciones.

PROYECTO DE ADECUACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ACCESIBILIDAD Y MEJORAS EN DIVERSAS BARRIADAS, VIARIOS, ASFALTADO DE CALLES, PARQUES INFANTILES:

- Mejora y adecuación de calle y plaza Quinta de la Paz, adecuación de las redes de saneamiento y rehabilitación de los cerramientos del complejo educativo.
- Ejecución de obras de adecentamiento, adecuación, reparación y mejora de la Plaza Central de la Colonia-Monte Algaida.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE DECISIONES PARA PERMITIR EL USO DEL SUPERÁVIT MUNICIPAL PARA INVERSIONES FINANCIERAS SOSTENIBLES.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de abril pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular, que se reproduce a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- La Ley de Estabilidad Presupuestaria establece que los ayuntamientos podrán destinar a inversiones sostenibles el superávit del presupuesto anterior consolidado de la entidad local. Sin embargo, en tanto no se apruebe la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2025 o, en su defecto, una disposición con rango de ley, no se podrá destinar el superávit a financiar inversiones financieras sostenibles suponiendo eso una merma en la prestación de servicios municipales.

Por otra parte, la Constitución Española, mandata al Gobierno la obligación de presentar ante las Cortes Generales un Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado como instrumento de control regular sobre el modo en que se gestiona el dinero público. Este ha sido el objetivo principal de este principio de anualidad que concede la constitución a los parlamentos.

Si bien es cierto que este principio de anualidad tiene excepciones, no es menos cierto que ninguna de ellas encuentra cabida en el proceder del Gobierno de la Nación, pues la única realidad es que se trata de un Gobierno que no cuenta con los apoyos parlamentarios suficientes y que gobierna a espaldas del poder Legislativo.

Efectivamente, la no presentación de un Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado responde únicamente al cálculo electoral del Presidente del Gobierno como consecuencia de la falta de respaldo parlamentario. En esta estrategia partidista, el Presidente del Gobierno obvia de manera consciente e irresponsable que presentar el Proyecto de Ley de Presupuestos no es una opción no es una decisión discrecional, sino que es una obligación constitucional. Esta obligación ha sido advertida incluso por juristas y la propia Abogacía del Estado.

Estamos ante un incumplimiento sistemático por parte del Gobierno de España que supone, también, una degradación de nuestras instituciones y de nuestro régimen democrático.

DOCUMENTO _Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365-0F007DE107169B6E391D6A27030EC9410486FDD87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

Ante la imposibilidad de presentar presupuestos, existe la posibilidad de tramitar otra normativa con rango legal que sorteen las prórrogas presupuestarias, como por ejemplo las que actualizan las retribuciones de los funcionarios y de los pensionistas que de otro modo se verían congeladas. No obstante, ir más allá de estos casos aislados que contienen un componente social de gran calado, la no aprobación de los Presupuestos Generales del Estado supone una traición a la naturaleza de los mismos como instrumento de rendición de cuentas.

La legislatura de Pedro Sánchez se ha basado exclusivamente en amnistías, indultos, cesiones y el quebranto de líneas rojas infranqueables en un Estado Social y Democrático de Derecho. Una legislatura basada en cotas de corrupción e irregularidades que en democracias consolidadas de nuestro entorno hubieran sido motivo de asunción de responsabilidades políticas de inmediato, en la ruptura de los principios más básicos del orden constitucional, en sortear y torcer la legalidad en aras a su propio beneficio y en la colonización e injerencia de instituciones nunca vista.

El último ejemplo de la intromisión que, constata aún más si cabe, el retorcer de la legalidad vigente lo encontramos en el castigo que el Ministerio de Hacienda impone a los Ayuntamientos que, a diferencia del propio Gobierno, han sido capaces de gestionar de manera diligente y adecuada consiguiendo no generar déficit ni deuda en el ejercicio presupuestario anterior, e incluso concluyendo con superávit. Y es que la Ley de Estabilidad Presupuestaria establece que los Ayuntamientos podrán destinar este montante de las arcas municipales a financiar inversiones sostenibles necesarias para los municipios. Lo que significa, que el Gobierno de España prohíbe a nuestro Ayuntamiento realizar inversiones importantes para la mejora y crecimiento del mismo.

Con esta prohibición, además de castigar a los gobiernos locales que han llevado a cabo una buena gestión municipal consiguiendo esquivar la deuda del consistorio, o aminorarla, se castiga fundamentalmente a los ciudadanos que se ven privados de servicios esenciales. Estamos ante otro ejemplo más de un constante atropello a la autonomía de los Ayuntamientos que junto a la voracidad confiscatoria y asfixia impositiva a los ciudadanos, especialmente a la clase trabajadora, ha provocado continuar una senda de engrosamiento de deuda, y de asesores, que poco o nada revierten en los servicios públicos como la educación o la sanidad que son bienes de primera necesidad para los españoles. El Gobierno de Pedro Sánchez, en lugar de proponer y aprobar medidas destinadas a resolver la delicada situación financiera en la que se encuentran los municipios, alguno de ellos en situación de verdadera crisis, prefiere chantajear a los municipios, asfixiarlos sin actualizar la PIE e impedirles inversiones para impulsar el desarrollo local.

Los Presupuestos Generales del Estado son el sustento de los servicios básicos que inciden de forma directa en nuestro día a día. No presentarlos, no es sólo un incumplimiento constitucional, sino la prohibición de los derechos como ciudadanos. Ante tal desgobierno, que coincide en el tiempo con una situación compleja a la que hacer frente, los ciudadanos están pagando las consecuencias de un Presidente que lejos de gobernar en beneficio del interés general, sigue sumiso a los dictados e imposiciones del independentismo por seguir en la Moncloa.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente Moción:

- 1. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a que cumpla con su obligación prevista en la Constitución y en la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, de presentar en las Cortes el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para su tramitación parlamentaria.*
- 2. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a que, ante la negativa a presentar en las Cortes Generales un proyecto de Presupuestos Generales del Estado para su debate, enmienda y aprobación, proceda a lo propio mediante disposición normativa con rango de ley y, así, de cumplimiento a la Ley de Estabilidad y sostenibilidad financiera, de forma que le permita al ayuntamiento acometer inversiones financieras sostenibles con cargo al superávit del ejercicio anterior, de forma que se propicie la creación de empleo y bienestar en el municipio.*

En Sanlúcar de Barrameda, a 7 de abril de 2025”.

Sometida la propuesta a votación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

- 1. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a que cumpla con su obligación prevista en la Constitución y en la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, de presentar en las Cortes el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para su tramitación parlamentaria.*
- 2. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a que, ante la negativa a presentar en las Cortes Generales un proyecto de Presupuestos Generales del Estado para su debate, enmienda y aprobación, proceda a lo propio mediante disposición normativa con rango de ley y, así, de cumplimiento a la Ley de Estabilidad y sostenibilidad financiera, de forma que le permita al ayuntamiento acometer inversiones financieras sostenibles con cargo al superávit del ejercicio anterior, de forma que se propicie la creación de empleo y bienestar en el municipio.*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365 0F007DE107169B6E391D6A27039EC9410486FDD87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

ESTADO
FIRMADO
21/05/2025 11:08

VISTA la enmienda propuesta por el Grupo Vox, no aceptada por el proponente, del tenor siguiente:

1. El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a presentar su dimisión por sus pactos con el separatismo, su nefasta gestión, la sospecha de corrupción entorno al entorno del Presidente del Gobierno y por la incapacidad para cumplir con sus obligaciones, incluidas las previstas en el artículo 134 de la Constitución y en el artículo 34 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que establecen la obligación de presentar el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado ante las Cortes para su tramitación parlamentaria.
2. Exigimos al actual Gobierno Municipal la ejecución del 100% del presupuesto y, en caso de contar con capacidad para utilizar el remanente de tesorería, estudiar su aplicación en proyectos específicos, puesto que hasta que no se haya ejecutado íntegramente el presupuesto, cualquier solicitud de incremento de capacidad para gastar invita al despilfarro de los recursos públicos.
3. Solicitamos al Equipo de Gobierno Municipal a que de forma inmediata de todo el gasto político superfluo para que se aprovechen los recursos públicos de forma eficiente y la administración se centre en proveer servicios públicos eficientes y garantizar la prosperidad de los ciudadanos, las familias y las empresas.
4. Pedimos al Gobierno Municipal a que de forma inmediata elimine barreras burocráticas, duplicidades innecesarias, trámites superfluos y enfoques normativos contraproducentes e incoherentes, de forma que las prioridades del Ayuntamiento se centren en proveer servicios públicos eficientes y garantizar los derechos y la prosperidad de los ciudadanos, las familias y las empresas.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: NUEVE VOTOS A FAVOR, del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DOCE ABSTENCIONES, de los Grupos Izquierda Unida, Socialista y Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a que cumpla con su obligación prevista en la Constitución y en la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, de presentar en las Cortes el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para su tramitación parlamentaria.

SEGUNDO: El Pleno de este Ayuntamiento insta al Gobierno de España a que, ante la negativa a presentar en las Cortes Generales un proyecto de Presupuestos Generales del Estado para su debate, enmienda y aprobación, proceda a lo propio mediante disposición normativa con rango de ley y, así, de cumplimiento a la Ley de Estabilidad y sostenibilidad financiera, de forma que le permita al ayuntamiento acometer inversiones financieras sostenibles con cargo al superávit del ejercicio anterior, de forma que se propicie la creación de empleo y bienestar en el municipio.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR, RELATIVA A INSTAR AL GOBIERNO DE LA NACIÓN A LA FINANCIACIÓN DEL 50% DEL SISTEMA DE DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de abril pasado, del tenor siguiente:

- VISTA la propuesta presentada por el Grupo Municipal PP, que se reproduce a continuación:
- “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, supuso un importante avance a la hora de garantizar la protección social de los más vulnerables con las máximas garantías. Esta norma establece que la financiación de la misma corre a cargo de las comunidades autónomas y del Gobierno central al 50 %, algo que no se cumple, ya que en el caso de Andalucía la aportación estatal ronda el 20 % del total.*
- El hecho de que la aportación del Estado se sitúe en general tan por debajo de ese porcentaje legalmente establecido (50 %) hace recaer un elevado coste en las comunidades autónomas que prestan ese servicio, que por otra parte no está incluido en el sistema de financiación autonómica. En el caso de los municipios, estos sufren*

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365 0F007DE107169B6E391D6A27039EC9410486FD087) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

diariamente la ausencia de una financiación adecuada por parte del Estado, incapaces en última instancia de hacer frente con las debidas garantías a las crecientes demandas sociales pese al esfuerzo y apoyo presupuestario que les presta, en este caso, el Gobierno de la Junta de Andalucía.

La atención a la dependencia es un núcleo fundamental de las políticas sociales y de los servicios que prestan las diferentes regiones y son muchas las que, como Andalucía reclaman de manera reiterada en diversos foros una corresponsabilidad más efectiva entre las administraciones. El Gobierno de España lleva años desatendiendo sus obligaciones y trasladando ese coste creciente a las regiones. Además de no atender sus obligaciones, desarrolla normativa vinculante y de inmediata aplicación para las comunidades autónomas sin llevar aparejada financiación.

Desde hace más de dos años, Juanma Moreno y el gobierno de la Junta de Andalucía han puesto encima de la mesa la necesidad de que el Estado asuma su responsabilidad sin más dilación, una demanda que fue reiterada el 13 de diciembre durante la conferencia de presidentes. Allí, en el foro multilateral de máximo nivel político de cooperación entre el Estado y las comunidades autónomas, Andalucía ya propuso una financiación común que atienda el gasto creciente del estado de bienestar. Nuestra comunidad está infrafinanciada desde la última revisión del modelo, porque ha ido asumiendo competencias impropias, caso de la dependencia, por la dejación del Estado a la hora de cumplir sus obligaciones legales.

De la misma manera, la consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, Loles López, ha trasladado en numerosas ocasiones, la necesidad de que de manera definitiva el Estado asuma su responsabilidad para incrementar su aportación hasta el 50 % y cofinanciar la amplia red de apoyo social implementada en nuestra comunidad para atender la dependencia. El Gobierno de la Junta de Andalucía, en los presupuestos de 2025 ha destinado 2.331 millones de euros al sistema de dependencia, el doble de la aportación del ejecutivo nacional.

A día de hoy, nada se ha avanzado en una cuestión capital y estratégica para nuestra comunidad y son el resto de administraciones, la autonómica y la local, quienes continúan soportando una tensión financiera extraordinaria e impropia, ya que no les corresponde por ley; un incumplimiento flagrante, aunque poco sorprendente si nos atenemos a lo firmado por el propio Pedro Sánchez en noviembre de 2023 en alguno de los pactos que propiciaron su investidura como presidente, como ocurrió con los acuerdos rubricados con el BNG donde se puede leer: "El Gobierno adquiere el compromiso de aportar el 50 % que corresponde a la Administración general del Estado para la financiación de las actuaciones de la ley de dependencia", o con el PNV: "Se abonará por parte del Estado al país Vasco el 50 % del coste del nivel básico establecido por la ley de dependencia y su desarrollo".

Este Grupo Municipal busca con esta iniciativa garantizar una financiación adecuada y suficiente que ofrezca estabilidad y equilibrio a un sistema tensionado y en la actualidad sostenido casi en solitario por una única Administración. Ofrecer la mejor atención posible a los andaluces y jerezanos en situación de dependencia de la manera más eficaz y con las mayores garantías es una responsabilidad que nos atañe a todos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular somete a la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente moción:

1. Instar al Gobierno de España a cumplir con la financiación del 50% que le corresponde para la aplicación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en nuestra comunidad autónoma, tal y como le obliga la legislación vigente.
2. Instar al Gobierno de España a compensar la infrafinanciación, también en esta materia, de nuestra comunidad autónoma realizando la aportación que sea necesario al mismo tiempo que la transfiere a otras comunidades, garantizando así la igualdad entre territorios y ciudadanos y con el objetivo de conseguir una gestión más eficiente, sostenible y equilibrada en el país.

En Sanlúcar de Barrameda, a 7 de abril de 2025".

Sometida la propuesta a votación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

1. Instar al Gobierno de España a cumplir con la financiación del 50% que le corresponde para la aplicación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en nuestra comunidad autónoma, tal y como le obliga la legislación vigente.
2. Instar al Gobierno de España a compensar la infrafinanciación, también en esta materia, de nuestra comunidad autónoma realizando la aportación que sea necesario al mismo tiempo que la transfiere a otras comunidades, garantizando así la igualdad entre territorios y ciudadanos y con el objetivo de conseguir una gestión más eficiente, sostenible y equilibrada en el país.

VISTA la enmienda de adición formulada por el Grupo Vox, aceptada por el proponente, del tenor siguiente:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365 0F007DE107169B6E931D6A27039EC9410486FD087) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

TERCERO. Instar al Gobierno de España, a reformar el sistema de financiación autonómica para garantizar la igualdad entre todos los españoles, vivan donde vivan, así como la solidaridad entre regiones y provincias, de forma que se asegure la prestación de unos servicios públicos de calidad, evitando los agravios territoriales derivados del actual modelo autonómico.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Socialista y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CINCO ABSTENCIONES, del Grupo Izquierda Unida.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a cumplir con la financiación del 50% que le corresponde para la aplicación del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en nuestra comunidad autónoma, tal y como le obliga la legislación vigente.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España a compensar la infrafinanciación, también en esta materia, de nuestra comunidad autónoma realizando la aportación que sea necesario al mismo tiempo que la transfiere a otras comunidades, garantizando así la igualdad entre territorios y ciudadanos y con el objetivo de conseguir una gestión más eficiente, sostenible y equilibrada en el país.

TERCERO: Instar al Gobierno de España, a reformar el sistema de financiación autonómica para garantizar la igualdad entre todos los españoles, vivan donde vivan, así como la solidaridad entre regiones y provincias, de forma que se asegure la prestación de unos servicios públicos de calidad, evitando los agravios territoriales derivados del actual modelo autonómico.

ASUNTO DECIMOTERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR, RELATIVA A INSTAURAR UNA RED DE CLÍNICAS DENTALES COLABORADORAS CON PERSONAS DE LA TERCERA EDAD CON POCOS RECURSOS.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 21 de abril pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Municipal PP, que se reproduce a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - Solo hay que visitar los grandes barrios humildes de clase trabajadora para ver la gran deficiencia en la higiene bucodental de nuestros mayores. Es difícil no asomarse por estos barrios de Sanlúcar y no observar que muchos de nuestros mayores no disponen de la mayoría de las piezas dentales, imprescindibles para llevar una vida sana y saludable. Mayores con economías muy reducidas debido a los trabajos precarios que se han visto obligados a llevar por falta de formación, recursos, etc. Mayores que hicieron grande a Sanlúcar haciendo grande a nuestras huertas, viñas, pesca, ganadería, oficios ya casi desaparecidos como arrieros, lecheros, cisqueros... Oficios que ejecutaron en condiciones precaria, a los que le fallamos como institución vigilante de nuestra gente.

Que menos que hoy podamos ofrecerles servicios que no pueden pagar, uno tan importante como la asistencia dental de nuestros abuelos. No han sido educados para llevar una higiene bucal correcta, y ahora debido a su maltrechas economías se ven limitados a comer dietas blandas, por algo tan básico como no poder masticar.

La idea es buscar una red de clínicas colaboradoras, donde reducir precio y forma de pago flexibles. Esta red de Clínicas se le otorgaran un sello distintivos en las fachadas de sus establecimientos que informen al detalle de esta gran labor social que están realizando, publicitándolas en la propia publicidad local del ayuntamiento. Empezaríamos con las clínicas que ya estén dentro del programa PADI de la Junta de Andalucía.

La idea como base, es ampliar el programa PADI que actualmente aplica la Junta de Andalucía a los niños menores de 14 años. El dentista realizará un seguimiento singularizado del paciente y según su criterio se podrá realizar:

- El sellado de fisuras o fosas en las piezas permanentes sanas que evitará la aparición de caries.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365 0F007DE107169B6E391D6A27039EC9410486FDD87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

- La obturación en las piezas permanentes (empastes) cuando ya existen caries.
- El tratamiento más adecuado de las lesiones pulpares.
- La tartrectomía (limpieza), cuando se detecte cálculo y/o pigmentaciones extrínsecas en dentición permanente.
- Y prótesis dentales removibles.

Pudiendo ampliar los tratamientos en función del presupuesto disponible.

Estas prestaciones estarán destinadas a un colectivo de tercera edad con rentas bajas, la financiación entre otras vías podría darse a través de la condonación de impuestos locales aplicables a ellos mismos, que el propio ayuntamiento desviaría a esta asociación de clínicas.

Para esta propuesta sería interesante que vaya de la mano de otra análoga, revisión y reposición de gafas, o por lo menos con un descuento significativo de estas, realizando en paralelo la misma propuesta a un grupo de ópticas comprometidas con la ciudad, que orienten, diagnostiquen y cubran las necesidades básicas como gafas de bajo coste pero con un valor infinitamente mayor para nuestros abuelos.

Pongamos una sonrisa sana a nuestros mayores.

Es por todo lo expuesto anteriormente el Grupo Municipal Popular propone que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:

Único: Instaurar convenios de colaboración con clínicas dentales y ópticas, las cuáles se encuentren reconocidas con distintivos municipales específicos, y que presten servicios bonificados a personas de la tercera edad con rentas bajas.

En Sanlúcar de Barrameda, a 7 de abril de 2025".

Sometida la propuesta a votación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

Que el Pleno de la Corporación muestre su conformidad a que desde el equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:

Único: Instaurar convenios de colaboración con clínicas dentales y ópticas, las cuáles se encuentren reconocidas con distintivos municipales específicos, y que presten servicios bonificados a personas de la tercera edad con rentas bajas.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Socialista y Vox; y CINCO VOTOS EN CONTRA, del Grupo Izquierda Unida.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

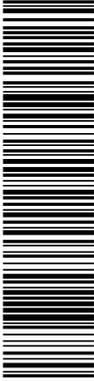
ÚNICO: El Pleno de la Corporación muestra su conformidad a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:

- Instaurar convenios de colaboración con clínicas dentales y ópticas, las cuáles se encuentren reconocidas con distintivos municipales específicos, y que presten servicios bonificados a personas de la tercera edad con rentas bajas.

ASUNTO DECIMOCUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA AL CUMPLIMIENTO INMEDIATO DE LAS MEDIDAS APROBADAS EN SESIONES PLENARIAS ANTERIORES.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 21 de abril pasado, del tenor siguiente:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNANDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:08



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365 0F007DE107169B6E391D6A27039EC9410486FDD87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Municipal VOX, relativa al cumplimiento inmediato de las medidas aprobadas en las sesiones plenarias, del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Tras la presentación por parte de este Grupo Municipal y de otros Grupos de la oposición para su debate y aprobación de diversas iniciativas, todas ellas buscando el beneficio de los sanluqueños, y siendo aprobadas en sucesivas sesiones plenarias de manera consensuada por todos los Grupos con representación presentes en este Pleno, observamos como algunas de ellas no son llevadas posteriormente a cabo por parte del Equipo de Gobierno de la Sra. Carmen Álvarez.

Todo ello, produce la frustración de los diferentes colectivos ciudadanos implicados en muchas de estas resoluciones, quienes dejan de confiar en el correcto funcionamiento de la Administración que les es más cercana, la Administración Local.

Estos hechos dan lugar, a que los sanluqueños se sientan engañados por el conjunto de los miembros que componen la corporación, lo que no es cierto, dado que el poder ejecutivo de todo lo que se aprueba en los plenos, corresponde EXCLUSIVAMENTE al equipo de gobierno, lo que es absurdo, cuando ellos mismos forman parte de los acuerdos para poner en marcha todo aquello que se aprueba en las sesiones plenarias.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el Equipo de Gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes propuestas:

Solicitamos al Equipo de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, el cumplimiento de los acuerdos plenarios no ejecutados y que fueron aprobados en este actual Mandato de Gobierno Municipal, comenzando por la constitución de un órgano o comisión de seguimiento y control de las mociones ya aprobadas, en sesiones plenarias.

En Sanlúcar de Barrameda a 7 de abril de 2025 M.ª Carmen Infantes Hernández Portavoz Grupo Municipal VOX”.

Previa enmienda del grupo proponente, se somete el asunto a votación por la Sra. Presidenta y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la propuesta consistente en dar cumplimiento de los acuerdos plenarios no ejecutados y que fueron aprobados en este actual mandato de gobierno municipal, comenzando por la constitución de un órgano o comisión de seguimiento y control de las mociones ya aprobadas, en sesiones plenarias.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Temporalmente ausente don David González Barbé, se somete a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: DIECISÉIS VOTOS A FAVOR, de los Grupos Popular, Socialista y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CUATRO ABSTENCIONES, del Grupo Izquierda Unida.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la propuesta consistente en dar cumplimiento de los acuerdos plenarios no ejecutados y que fueron aprobados en este actual mandato de gobierno municipal, comenzando por la constitución de un órgano o comisión de seguimiento y control de las mociones ya aprobadas, en sesiones plenarias.

ASUNTO DECIMOQUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA REHABILITACIÓN DE LA ERMITA DE LA ALGAIDA.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente (Consejo de la GMU) el 21 de abril pasado, del tenor siguiente:

VISTA la propuesta presentada por el Grupo Socialista, relativa a la Rehabilitación de la Ermita de la Algaida, que se reproduce a continuación:

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365 0F007DE10716986391D6A27030EC9410486FDD87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS - La Agrupación Parroquial del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de la Algaida fue legalmente nombrada por el Señor Obispo D. Juan del Río Martín en el año 2008, si bien, inició su andadura a principios del siglo XX paralelamente a la creación de la Colonia Agrícola de Monte Algaida.

La imagen de Nuestra Señora del Carmen llegó a La Algaida en 1918, saliendo en procesión por la zona central de La Algaida, siendo en los años 60 cuando empezó a procesionar hasta la Punta del Monte en el Pinar de La Algaida, celebrándose anualmente esta tradicional romería.

En la actualidad la romería se celebra a principios del mes de noviembre con la imagen de Nuestra Señora de la Algaida, siguiendo las recomendaciones de la dirección del Espacio Natural de Doñana. Como muestra de la consolidación de esta romería los habitantes de La Algaida construyeron, a principio de los años setenta, una ermita en la Punta del Monte, inaugurándose en la Misa del Gallo de 1971 para que la imagen de la Virgen tuviera un sitio de resguardo y devoción. Además de la romería la ermita es lugar de celebración de numerosos actos y peregrinaciones, siendo un referente para los vecinos de La Algaida y de Sanlúcar de Barrameda.

La ermita necesita ser rehabilitada, la cubierta debido al paso del tiempo se encuentra muy deteriorada siendo además de fibrocemento, por lo que para acometer su reparación es necesaria su sustitución por una nueva cubierta, asimismo se necesitan realizar otra serie de mejoras en la escalinata de acceso y en los paramentos.

La ermita se ubica dentro del Parque Natural de Doñana, creado por la Ley 2/1989. Por tanto, se ubica dentro del Espacio Natural de Doñana, declarado por la Ley 8/1999, siendo la actuación propuesta es compatible con la normativa vigente y con la conservación de este espacio natural y sus recursos naturales.

Desde el punto de vista urbanístico, según la Disposición transitoria quinta, de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, las edificaciones terminadas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, de reforma de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y que no posean licencia urbanística para su ubicación en el suelo no urbanizable, se asimilarán en su régimen a las edificaciones con licencia urbanística tanto de obras como de ocupación o de utilización para el uso que tuvieran a dicha fecha.

La Agrupación Parroquial del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de la Algaida va a asumir el coste de la ejecución de las obras de rehabilitación de la ermita, para lo que ha solicitado la autorización de la Dirección del Espacio Natural de Doñana, solicitando que la redacción del proyecto de rehabilitación sea asumida por la Gerencia Municipal de Urbanismo, como colaboración del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, para conseguir que este importante recurso patrimonial sea rehabilitado.

PROPUESTAS DE ACUERDO:

ÚNICO.- Que por parte del equipo de gobierno se estudie que la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar redacte el “Proyecto de Rehabilitación de la Ermita de la Algaida” como colaboración con la Agrupación Parroquial del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de la Algaida.

El Portavoz Grupo Municipal Socialista Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda”.

Previa enmienda del grupo proponente, se somete a votación por la Sra. Presidenta dando cumplimiento a lo dispuesto en el art.98 del ROFRJEL, la Comisión aprueba elevar al Pleno el siguiente DICTAMEN:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la propuesta consistente en que la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar redacte el “Proyecto de Rehabilitación de la Ermita de la Algaida” como colaboración con la Agrupación Parroquial del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de la Algaida.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Habiéndose reintegrado a la sesión don David González Barbé, se somete a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que desde el equipo de gobierno se estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la propuesta consistente en que la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Sanlúcar redacte el “Proyecto de Rehabilitación de la Ermita de la Algaida”

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365-0F007DE107169B6391D6A27039EC9410486FDD87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucarbarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

como colaboración con la Agrupación Parroquial del Santísimo Sacramento y Nuestra Señora de la Algaída.

Concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, la Presidenta, conforme a lo establecido por el artículo 94.1 del ROFRJEL, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, presentándose la que a continuación se detalla:

ASUNTO DECIMOSEXTO (URGENCIA): APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN 34 CRÉDITO EXTRAORDINARIO ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL.

VISTA la propuesta del Teniente de Alcaldesa Delegado del Área De Economía, Hacienda e Infraestructuras, del tenor siguiente:

CONSIDERANDO, la providencia de incoación de esta Tenencia de Alcaldía, sobre la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 34, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, con el objeto de poder adquirir un vehículo patrulla destinado al servicio de la Policía Local, una vez finalizado el contrato de renting del que era objeto, según se detalla en la memoria de este expediente.

CONSIDERANDO, la documentación obrante en este expediente, así como la Memoria de esta Tenencia de Alcaldía.

CONSIDERANDO, los informes emitidos por la OGSP y por la Intervención Municipal.

En base a todo lo anterior, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NUMERO 34, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, para dar cobertura presupuestaria al proyecto de gastos que se pretende realizar, con el fin, de adquirir un vehículo patrulla destinado al servicio de la Policía Local.

Aplicación Presupuestaria donde se practica baja y cede el crédito: "31000.1320.22706 Policía Estudios y Trabajos Técnicos" por importe de 16.940,00 €.

Aplicación Presupuestaria de nueva creación que se dota: "31000.1320.63400 Adquisición Vehículos", por importe de 16.940,00 €.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Entidad, página WEB MUNICIPAL, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 91.4 del ROFRJEL, la Presidenta somete a votación la **declaración de urgencia de la moción**, a efectos de su inclusión en el orden del día de la sesión, resultando APROBADA por UNANIMIDAD, con lo que se alcanza el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el artículo 83 del ROFRJEL.

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por la Presidenta la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, la Presidenta PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 34, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, para dar cobertura presupuestaria al proyecto de gastos que se pretende realizar, con el fin, de adquirir un vehículo patrulla destinado al servicio de la Policía Local.

DOCUMENTO Acta de junta de Pleno: 981679 TD10.02 - Acta PL-28/04/2025-4 21052025 (versión 3)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 07357-CB885-9D365 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, Secretaria General, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 21/05/2025 11:08	ESTADO FIRMADO 21/05/2025 11:08



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 981679 07357-CB885-9D365 0F007DE107169B6E391D6A27039EC9410486FDD87) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificar/Documentos.do?>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 30 de abril de 2025

- Aplicación Presupuestaria donde se practica baja y cede el crédito: “31000.1320.22706 Policía Estudios y Trabajos Técnicos” por importe de 16.940,00 €.
- Aplicación Presupuestaria de nueva creación que se dota: “31000.1320.63400 Adquisición Vehículos”, por importe de 16.940,00 €.

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la entidad, página web municipal, y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince (15) días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario se dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidenta se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y once minutos, de lo que, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente